



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4169

Sancionada el 17/03/1966. Promulgada el 06/04/1966.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.579, del 6 de mayo de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar el inmueble ubicado en esa ciudad e individualizado con el Catastro N° 14.702 de la Sección E - Manzana 26, Parcela 28, en la manzana formada por la avenida San Martín y calles Mendoza, Gorriti y General Paz, según título designado, como lotes 4 y 5, sobre la avenida San Martín, con extensión de 19 metros de frente, e igual contrafrente, con 58 metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, avenida San Martín; Sud, propiedad de Ceferino Velarde; Este, lote 6 o parcela 29; y Oeste, lotes 3, 13, 14 y 15 de propiedad de la señora Elba Nelly Baldovino de Piotti, según título registrado a Folio 319, Asiento 1 del libro 249 del Registro Inmobiliario de la Capital.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a favor del Centro Vecinal Calixto Gauna, el terreno cuya expropiación se dispone mediante la presente ley, para instalación de su sede social, campo de deporte, etcétera.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis.

Salvador Michel Ortiz – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luís A. Borelli

POR TANTO

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 6 de abril de 1966.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Durand – Elías